

Tema 13, primer apartado, donde dice: «Contestación a la demandada», debe decir: «Contestación a la demanda».

Tema 21, penúltimo apartado, donde dice: «Límites de la cosa juzgada, Objetivos y subjetivos», debe decir: «Límites de la cosa juzgada: Objetivos y subjetivos».

Tema 30, cuarto apartado, donde dice: «Procedimiento ante los Juzgados», se suprime este apartado.

Tema 37, segundo apartado, donde dice: «Juicio para la nulidad en materia de nulidad industrial», debe decir: «Juicio para la nulidad en materia de propiedad industrial».

Tema 39, primer apartado, donde dice: «Las medidas cautelares, su naturaleza jurídica, caracteres y clasificación», debe decir: «Las medidas cautelares: Su naturaleza jurídica, caracteres y clasificación».

Tema 48, segundo apartado, donde dice: «Oposición a la declaración de quiebras», debe decir: «Oposición a la declaración de quiebra».

Tema 53, penúltimo apartado, donde dice: «Medida provisional en relación con los hijos de la familia. Tramitación», debe decir: «Medidas provisionales en relación con los hijos de familia. Tramitación».

Tema 55, último apartado, donde dice: «Adveración, protocolización de testamentos ante el párroco y sacramentales del Derecho foral», debe decir: «Adveración y protocolización de testamentos ante el párroco y sacramental del Derecho foral».

Tema 64, último apartado donde dice: «Actuaciones que se comprenden bajo la rúbrica. Del cuerpo del delito», debe decir: «Actuaciones que se comprenden bajo la rúbrica Del cuerpo del delito».

Tema 86, tercer apartado, donde dice: «Recurso de interés de ley», debe decir: «Recurso en interés de ley».

Derecho Constitucional y Organización de Tribunales

Tema 9, segundo apartado, donde dice: «Las elecciones generales: Convocatoria y presentación y proclamación de candidatos; el procedimiento electoral y las reclamaciones electorales», debe decir: «Las elecciones generales: Convocatoria, presentación y proclamación de candidatos, el procedimiento electoral y las reclamaciones electorales».

Tema 23, último apartado, donde dice: «Acumulación de procesos: concepto y requisitos y efectos concretos con la competencia territorial», debe decir: «Acumulación de procesos: Concepto, requisitos y efectos concretos sobre la competencia territorial».

Derecho Civil

Tema 13, primer apartado, donde dice: «El objeto de derecho», debe decir: «El objeto del derecho».

Tema 45, séptimo apartado, donde dice: «Forma y prueba del contenido», debe decir: «Forma y prueba del contrato».

Tema 71, quinto apartado, donde dice: «Sustitución fideicomisaria», debe decir: «Sustitución fideicomisaria».

Derecho Penal

Tema 20, quinto apartado, donde dice: «La ejecución imperfecta y sus clases, tentativa, tentativa inidónea, delito imposible y frustración», debe decir: «La ejecución imperfecta y sus clases, tentativa, tentativa inidónea, delito imposible y frustración».

Tema 27, séptimo y octavo apartados, donde dice: «La prescripción: doctrina acerca de su fundamento de los delitos y de las penas. Los plazos de prescripción de su cómputo», debe decir: «La prescripción: Doctrina acerca de su fundamento, de los delitos y de las penas. Los plazos de prescripción y su cómputo».

Tema 28, cuarto apartado, donde dice: «La restitución de la cosa y la excepción por aplicación de las leyes civiles, la reparación del daño, la indemnización de perjuicios materiales y morales», debe decir: «La restitución de la cosa y las excepciones por aplicación de las leyes civiles, la reparación del daño, la indemnización de perjuicios materiales y morales».

Tema 30, penúltimo apartado, donde dice: «Personal obligadas a asegurar vehículos sometidos al seguro obligatorio», debe decir: «Personas obligadas a asegurar vehículos sometidos al seguro obligatorio».

Tema 48, último apartado, donde dice: «Contagio enfermedades sexuales», debe decir: «Contagio de enfermedades sexuales».

Tema 49, tercer apartado, donde dice: «Bien jurídico protegido y sistemático de este título», debe decir: «Bien jurídico protegido y sistemática de este título».

Tema 52, segundo y tercer apartados, donde dice: «Calumnia: sujeto y elementos integrantes de este delito. La "exceptio veritatis"», debe decir: «Calumnia: sujetos y elementos integrantes de este delito: la "exceptio veritatis"».

Tema 83, penúltimo apartado, donde dice: «Referencia a la imprudencia de actos imprudentes y su tratamiento jurisprudencial», debe decir: «Referencia a la imprudencia profesional. La concurrencia de actos imprudentes y su tratamiento jurisprudencial».

Derecho Mercantil

Tema 18, tercer apartado, donde dice: «La carta de parte», debe decir: «La carta de porte».

Tema 21, tercer apartado, donde dice: «Seguro de personal», debe decir: «Seguro de personas».

Derecho Administrativo

Tema 3, último apartado, donde dice: «Límites de potestad reglamentaria y garantías de los administradores frente a los reglamentos ilegales», debe decir: «Límites de la potestad re-

glamentaria y garantías de los administrados frente a los reglamentos ilegales».

Tema 22, segundo apartado, donde dice: «Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta», debe decir: «Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta».

ADMINISTRACION LOCAL

23903 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Castelldefels, referente al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor.

De conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de fecha 13 de mayo actual, y posterior extracto de la misma inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo actual, para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de la plaza de Oficial Mayor, que se halla vacante en la vigente plantilla de personal de este Ayuntamiento, la Alcaldía-Presidencia del mismo, en virtud del Decreto de fecha 2 de julio actual, ha resuelto declarar admitido al citado concurso de méritos al único aspirante presentado.

Admitido

Don Emilio Pérez Roolos.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de las reclamaciones que, dentro del plazo de quince días hábiles, pudieran formularse por los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base cuarta y párrafos segundo y tercero de la quinta de la convocatoria, y en el artículo 5.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Castelldefels, 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Agustín Marina Pérez.—6.925-A.

23904 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 17.930, de fecha 12 de septiembre de 1981, publica las bases de la oposición convocada para cubrir una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6 y nivel de proporcionalidad 8.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose los derechos de examen en la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1981.—El Alcalde. 15.091-E.

23905 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Castelldefels, referente al concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial.

De conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de fecha 14 de mayo, y posterior extracto de la misma, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 27 de mayo actual, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Perito Industrial municipal, que se halla vacante en la vigente plantilla de personal de este Ayuntamiento, la Alcaldía-Presidencia del mismo, en virtud del Decreto de fecha 3 de julio actual, ha resuelto declarar admitidos y excluidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios inherentes a dicho concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

Admitidos

Don Eduardo López Murias.

Don José Gual Brotons.

Don Enrique Civits Prat.

Don José Juan Sanz Arbó.

Excluidos

Don Juan Manuel Chica Pegalajar, a).

Don José García Berro, b).

a) Se declara excluido a la práctica de dichos ejercicios a don Juan Manuel Chica Pegalajar por no haber abonado los derechos de examen que se establecen en la base tercera, aun habiendo sido requerido para ello, y b), a don José García Be-